



CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

REUNIÓN CON EDUCACIÓN: AVANZAMOS EN LA ZONIFICACIÓN PERO CONTINUAMOS SIN SOLUCIONES PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS

- Dentro del encuentro se ha producido la segunda reunión del grupo de trabajo para acordar la regulación de zonas de técnicas/os sanitarios/os y fisioterapeutas itinerantes.
- Por otra parte hemos tratado los problemas que afectan a ordenanzas y personal funcionario de las secretarías de centros de enseñanza. Educación concluye su estudio sobre la distribución de puestos y no tiene respuesta para dar solución a los centros con carencias de personal.

Toledo, 17 de abril de 2024

Este pasado 17 de abril **CCOO** asistimos a la segunda reunión del grupo de trabajo sobre la orden de zonificación de fisioterapeutas y técnicas/os sanitarios/os con la presencia de la representación de los sindicatos que formamos parte de mesa sectorial. Por parte de la Administración asistieron el director general de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dos responsables de personal funcionario no docente así como tres responsables de la Dirección General de Inclusión Educativa.

En la reunión se ha abordado el segundo borrador que recoge una parte de las aportaciones remitidas por las organizaciones sindicales. La Administración ha manifesta-

do su propósito de continuidad del grupo de trabajo para que **la regulación quede aprobada antes del próximo curso escolar.**

Tanto **CCOO** como el resto de la parte social hemos coincidido en señalar que este segundo borrador es demasiado general y que determinados puntos precisan de mayor desarrollo y concreción.

Desde **CCOO** hemos incidido en las cuestiones que el borrador no contempla y es necesario introducir, así como en las que deben ser revisadas. Hemos realizado las siguientes propuestas:

- Sobre la **determinación de los horarios**, hemos manifestado que han de partir de la propuesta de las y los profesionales a quienes corresponde su elaboración en coordinación con los equipos de orientación de los centros educativos y de la que se dará traslado a las comisiones de coordinación que se convoquen en las Delegaciones Provinciales.

La Administración lo considerará.

- Con respecto a las citadas **comisiones de coordinación**, consideramos que debe regularse explícitamente su composición, convocatoria y funciones. **CCOO** ya realizamos una propuesta por escrito que no se ha incluido.

La Administración lo valorará.

- Hemos vuelto a incidir en que los horarios deben contemplar tanto **la atención directa como la indirecta**, así como los diferentes desplazamientos que se realicen, **considerando las funciones** de las y los profesionales tanto dentro como fuera del aula. En consecuencia, la determinación y concreción de funciones de las y los profesionales es clave para la confección de los horarios y la adecuada organización y prestación del servicio.

*Señala Inclusión Educativa que, en el caso de **fisioterapeutas**, desde 2020 se ha venido trabajando en un documento que recoge sus funciones, en el que han participado las personas que integran esta categoría, así como otras entidades y agentes relacionados con la atención a las necesidades educativas de este alumnado. **Nos trasladarán el borrador para que se remitan las aportaciones que se estimen** y se trabaje paralelamente a la orden que nos ocupa.*

*En el caso de **técnicas/os sanitarias/os**, se remiten a las instrucciones que desde el SESCO se prescriben para la atención de cada caso. Desde **CCOO** manifestamos que este personal pertenece a Educación y que, además de la aplicación de los tratamientos prescritos por el personal facultativo, sus funciones deben estar reguladas en el ámbito de esta Consejería. **La Administración nos solicita propuestas.***

- Con respecto a la figura de **coordinador/a de zona**, consideramos que la propuesta de la Administración de la creación de un puesto a nivel regional con la titulación de ATS-DUE no responde a la demanda planteada por las y los profesiona-

les, estimando que esta figura debe ser de carácter provincial y para cada una de las especialidades. [La Administración estudiará la propuesta valorando la posibilidad de que uno de los puestos de cada especialidad por provincia pueda liberar una parte de su horario de atención para asumir la coordinación.](#)

- Acerca de la **zonificación**, se señala que el colectivo de fisioterapeutas nos han trasladado propuestas que estiman más acordes con las necesidades de atención. [La Administración estima que la zonificación recogida en el borrador responde al criterio de que no se produzcan desplazamientos de más de 50 km entre localidades, distancia que con la zonificación precedente se supera ampliamente. No obstante, valorarán las propuestas que remitamos.](#)
- Con respecto a la **modificación de la RPT**, estableciendo como localidad de cada puesto una de las localidades de cabecera de cada zona, recordamos que **CCOO** ya lo propusimos en la mesa en la que se aprobó la citada RPT. Entonces se nos aseguró que, a efectos de concurso de traslados, cada zona sería considerada como diferente localidad. Pero esto no ha sido así, desestimándose la participación en el concurso de traslados a quienes concursaron con menos de dos años desde que obtuvieron su último puesto definitivo a una de las zonas cuya localidad en la RPT coincide con la del puesto desde el que se concursa.

Ciertamente con esta modificación se solventará el problema, pero pasarán meses hasta que se haga efectiva la nueva RPT y se materialice esta posibilidad.

- Otra cuestión que estimamos importante que ha de introducirse es la regulación de la determinación de las **localidades a atender por cada persona funcionaria en zonas en las que hay varios puestos con el mismo código**. Sirva por ejemplo la zona 1 de Toledo de enfermería, en la que hay 7 puestos con el mismo código. ¿Qué criterio de asignación de localidad se emplea para cada funcionario/a que tome posesión? [La Administración lo estudiará.](#)
- Por otra parte, consideramos también precisa la regulación de **reasignación de puesto** cuando cesa la demanda de atención al alumnado en la plaza que se ocupa y ésta se suprime. En nuestra opinión, el artículo 76 de la Ley de Empleo no recoge la especificidad y casuística propia de la prestación de estos servicios. El personal funcionario de carrera cuya plaza queda suprimida puede encontrarse en la situación de que no hay plazas vacantes ni en su provincia ni siquiera en su especialidad.
[La Administración se remite a la regulación prevista en la Ley de Empleo, no obstante, consultará con Función Pública.](#)
- Sobre la regulación de los **apoyos en zonas limítrofes**, nos parece insuficiente lo recogido en el texto y abogamos por que se incluyan unos criterios que concreten la duración, número de sesiones, criterio de gravedad en la atención y condicionamiento a que no se produzca una merma en la atención de la zona de quien presta el apoyo, entre otras.

La Administración nos solicita que estas propuestas y aquellas otras que se consideren les sean remitidas, por ello os solicitamos que **nos hagáis llegar vuestras aportaciones antes del 28 de abril**.

Asimismo, nos podéis enviar vuestras propuestas sobre las funciones de técnicas/os sanitarias/os. En el caso de fisioterapeutas, en cuanto la Administración nos traslade el documento que ya tienen elaborado os lo haremos llegar para que realicéis las aportaciones que estiméis.

En la parte de ruegos y preguntas la **Administración nos informa de que ya ha concluido el estudio sobre la distribución en los centros educativos de puestos de ordenanzas y de personal funcionario en las secretarías de los mismos**. Su conclusión es que hay centros que cuentan con una dotación muy superior a sus necesidades mientras que en otros hay una carencia de recursos humanos. El problema es que **no tienen ninguna propuesta para darle solución a corto plazo**. Consideran que hasta que no vayan quedando plazas vacantes en los centros que ellos estiman “sobredotados” no se podrán crear o dotar plazas en aquellos con más necesidades.

Desde **CCOO** rechazamos este planteamiento, reclamando la urgente dotación de personal en aquellos centros que, con toda justificación, lo vienen demandando y censuramos las desdotaciones sistemáticas, bajo criterios más que discutibles, de puestos que quedan vacantes, poniendo como ejemplo la reciente desdotación de un puesto de auxiliar administrativo en el IES *Juan de Tavora* de Puertollano. La Administración toma nota de este caso en particular para respondernos. Rechazan la solicitud de la parte social de que se nos traslade copia del estudio elaborado por Educación.

CCOO consideramos que, tras años de reivindicación por la adecuada racionalización y cobertura de los servicios, la administración educativa ha abusado de la paciencia del personal y de los centros emplazándonos a una respuesta que ahora dice no poder ofrecer.

Ya hemos trasladado esta información a nuestras y nuestros compañeros de la Federación de Enseñanza de **CCOO** para requerir conjuntamente a la administración educativa que dé una respuesta urgente y solvente al problema.

CCOO, TU SINDICATO

Afíliate aquí